

ACTA NO. 007
ASAMBLEA GENERAL
REUNION ORDINARIA
FUNDACION SOCIO TECNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO – FUNSOTEMA
NIT:830.508.138-0

En el municipio Barrancabermeja siendo las 9:00 a.m. del día 17 del mes de Marzo de 2019, en las oficinas de la fundación, se reunieron los asociados, de la entidad **FUNDACION SOCIO TECNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO - FUNSOTEMA** para adelantar la reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley, para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.
2. VERIFICACION DEL QUORUM
3. REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS.
4. AUTORIZACION A EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA QUE SOLICITE QUE LA FUNDACION FUNSOTEMA PERMANEZA, CONTINUE O SEA CALIFICADA SEGUN SEA EL CASO, COMO ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO DE RENTA Y GANANCIA OCASIONAL.
5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Sometido a consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION: Por unanimidad se designó como presidente a MILTON MAURICIO GALET MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.488.684 de Bucaramanga y como secretario a MARISOL MARTINEZ NOYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.237.808 de Barrancabermeja quienes estando presente aceptaron la designación.
2. VERIFICACION DEL QUORUM: A continuación, el secretario paso lista y verificó que estaban presentes 6 miembros activos de los 6 activos y convocados cumpliéndose con la totalidad del quorum, por lo que se estableció el quórum deliberativo y decisorio.
3. **Reforma Parcial de Estatutos**

Se presentó ante los asociados asistentes el texto de la reforma estatutaria, consistente en la adición capítulo II “DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES” y capítulo VII “DEL PATRIMONIO” así:

DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVADES:

- Parágrafo 2: Que la FUNDACION FUNSOTEMA desarrolla una actividad meritoria, de interés general y de acceso de la comunidad.

DEL PATRIMONIO:

- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generen derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Adicionalmente, se reforma el artículo 21 de los estatutos el cual quedara de la siguiente forma:

ARTICULO 21. Del Presidente. El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de “FUNSOTEMA”. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones; excepto por el numeral 8 de sus funciones que dice “Suscribir contratos o Enajenar bienes, previa autorización de la Junta Directiva”, y tiene entre otras las siguientes funciones.

1. Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales.
2. Convocar a la asamblea de afiliados y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Presentar a la Junta Directiva un programa de actividades a realizar e informarlo del resultado de las mismas.
4. Mantener informado a la Junta Directiva de los asuntos de la fundación.
5. Presentar a la asamblea de afiliados, de acuerdo con la Junta Directiva el informe de las actividades realizadas.
6. Ejercer los acuerdos de la Asamblea de miembros y de Junta Directiva.
7. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
8. Suscribir contratos o Enajenar bienes, previa autorización de la Junta Directiva.

9. Presentar a la FUNDACION en su relación corporativa con otras entidades.
10. Vigilar el cumplimiento de los estatutos, los objetivos y reglamentos de la Fundación.
11. Custodiar los fondos y bienes patrimoniales de la FUNDACION.
12. Proponer a la Junta Directiva, Ingresos, sanción o expulsión de afiliados.
13. Delegar sus funciones parciales o totalmente, según su reglamentación.
14. Emitir conceptos y hacer pronunciamientos en nombre de la fundación sobre temas de interés departamental, nacional o Internacional.
15. Nombrar y remover los empleados de la fundación, respetando la planta de personal acordada por la Junta Directiva.
16. Ejecutar en coordinación con los directores de áreas o programas de la fundación, las políticas, objetivos y fines establecidos en los estatutos y los mandatos de la asamblea de miembros y de la Junta Directiva.
17. Ser el ordenador del gasto adjuntando el respectivo soporte contable firmando los cheques y suscribiendo los movimientos de fondos.
18. Promover y establecer bases de intercambio culturales, sociales, científicos, tecnológicos con otras entidades nacionales e internacionales.
19. Presentar a consideración de la Junta Directiva de la Asamblea los reglamentos que deben operar y las adiciones y modificaciones que requieran.
20. Presentar a la Junta Directiva, el presupuesto de renta, gastos e inversiones que deba ser llevado para la asamblea para su aprobación definitiva.
21. Ejecutar el presupuesto en concordancia con las instrucciones impartidas por la Junta Directiva y someter a aprobación del mismo los créditos y contra créditos que se hagan necesarios.
22. Elaborar y presentar proyectos y convenios de cooperación mutua y que permitan la consecución de beneficios sociales para los afiliados, de común acuerdo con el objeto social.
23. Los demás que le confieren los estatutos, la Asamblea de afiliados, la reglamentación interna y las disposiciones legales.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; excepto el numeral 8 de las funciones.

Luego de analizadas las propuestas de reforma Parcial de estatutos, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad.

4. AUTORIZACION A EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA QUE SOLICITE QUE LA FUNDACION FUNSOTEMA PERMANEZA, CONTINUE O SEA CALIFICADA SEGÚN SEA EL CASO, COMO ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO DE RENTA Y GANANCIA OCASIONAL.

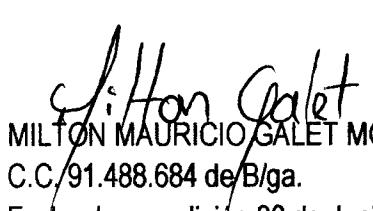
Los miembros de la Junta Directiva autorizan en forma unánime y expresa a el Representante Legal Suplente el Sr. MILTON MAURICIO GALET MORA, para que solicite que la FUNDACION SOCIO TECNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO – FUNSOTEMA, permanezca y/o continúe o sea calificada según sea el caso como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto de renta y ganancia ocasional.

5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad, y sin modificaciones por todos los asistentes.

No habiendo más asunto por tratar, siendo las 11:50 a.m. de día 17 del mes de Marzo de 2019, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.

PRESIDENTE

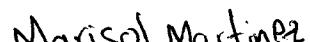

MILTON MAURICIO GALET MORA
C.C. 91.488.684 de B/ga.

Fecha de expedición 30 de Junio de 1994. Fecha de expedición 12 de Mayo de 2014

SECRETARIO


MARISOL MARTINEZ NOYA
C.C. 1.096.237.808 de B/cabermeja

El suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia de su original.


MARISOL MARTINEZ NOYA
C.C. 1.096.237.808